

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO TRANSITORIO

18 de Septiembre del 2006

(Aprobada en Sesión de CONAREME del 25 de Setiembre del 2006
con excepción de los Acuerdos N° 047 y 048-2006-CONAREME-2006)

HORA DE INICIO : 12:00 m
HORA DE TÉRMINO : 15:30 p.m.
LUGAR : Sede de CONAREME
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

ASISTENTES

- | | | |
|------------------------------------------|------------|----------------------------|
| 1. DR. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA | REP.IDREH | PRESIDE. |
| 2. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS | REP. ALT. | ASPEFAM. |
| 3. DR. PERCY BALABARCA CRISTOBAL | REP. ALT. | ANMRP. |
| 4. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA | REP. ALT. | USMP. |
| 5. DRA. KATHERINE PELAEZ CAVERO | ASESORA | LEGAL. |
| 6. DR. JAVIER TORRES NORIEGA | REP. MINSA | - SECRETARIO EJECUTIVO (e) |

AUSENTES

- | | | |
|----------------------------------|--------------|--------|
| 1. DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI | REP. ESSALUD | EXCUSA |
|----------------------------------|--------------|--------|

I. DESPACHO RECIBIDO:

1. Oficio N° 833-UPG-FM-06 del Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que designa a los representantes de su institución para la conformación de la Comisión de Coordinación y Monitoreo de los Comités Hospitalarios. (905)

Acuerdo N° 040-2006-CDT-CONAREME: Oficiar al Dr. Garmendia que la Titularidad de las Comisiones de CONAREME han sido asignada a la institución y Miembro Titular del Comité Nacional y que éste puede designar a su alterno.

2. Oficio N° 143-GCRH-ESSALUD-2006 del Mg. Angel Noriega Mendoza, Gerente Central de Recursos Humanos ESSALUD, en el que solicita poner a consideración de que ESSALUD cuente con plazas cautivas para el Proceso de Admisión 2007.. (906)

Acuerdo N° 041-2006-CDT-CONAREME: Pasar al IDREH y a la Comisión de Normativa Legal para opinión.

3. Notificación N° 2006-10022-JM-CI del Juzgado Mixto de la Ciudad de Tarma, en el que remite la Resolución N° 01 de la medida cautelar sobre el caso de la Dra. Rakel Cardeña Mamani, Médica Cirujana nombrada por la Ley 28220, en la que se resuelve "declarar fundada la medida cautelar solicitado en consecuencia SUSPENDASE los efectos de la comunicación dispuesta en los oficios N° 089-2006-CONAREME-SE de fecha 13 de julio del año en curso y del Acuerdo N° 165-2006-CONAREME en los extremos que dispone retirarle del proceso de admisión residentado médico 2006; hasta que sea resuelto el expediente principal; debiendo notificar a los entes correspondientes de la presente resolución. **Pasar a Orden del Día.** (909)
4. Informe Legal s/n recibido el 14 de Setiembre del 2006 de la Dra. Katherine del Pilar Pelaez Cavero, Asesora Legal del CONAREME, en que remite comunicación sobre el estado de los procesos judiciales promovidos por médicos cirujanos postulantes a Segunda Especialización contra el CONAREME. **Pasar a Orden del Día.** (924)
5. Oficio N° 593-RED CHUCUITO/D/HOSP JULI/2006 del Dr. Luis Pineda Hinojosa, Director de la Red de Salud de Chucuito, en el que informa, a solicitud de CONAREME, que el Dr. Clovis Jorge Fernández Velazco, (Médico

Residente I – INO modalidad destaque) no tiene vínculo laboral ni contractual con su institución. Recibido por fax el 18 de Setiembre del 2006. **Pasar a Orden del Día.**

6. Oficio N° 55-2005-2006-ANMRP, del Dr. Edgar Coila Paricahua, Presidente (i) ANMRP, en el que informa de la designación del Dr. Percy Balabarca Cristóbal, como representante alterno de su institución en la Sesión del Comité Directivo Transitorio del 18 de Setiembre. **Tomar conocimiento y archivar.**
7. Oficio N° 483-DPG-2006-FMH-USMP del Dr. Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que informa de la designación del Dr. Víctor Aburto Loroña, como representante alterno de su institución ante el CDT durante el mes de setiembre. **Tomar conocimiento y archivar.** (928)

II. INFORMES

Dra. Katherine Peláez Caveró: Informa sobre la situación de las demandas presentadas por los médicos cirujanos postulantes por la modalidad de destaque de Huanuco, Tarma y Caraz. Manifiesta la necesidad de apersonarse a los Juzgados correspondientes a fin de verificar los Cargos firmados por CONAREME ante las respectivas demandas en cada uno de los casos; demandas que CONAREME no ha recepcionado. De confirmarse este hecho en los Juzgados mencionados se solicitará la nulidad del Proceso. **Pasar a Orden del Día.**

III. PEDIDOS

1. **Dr. Luis Huarachi Quintanilla:** Para la designación de los representantes alternos de las universidades debería tomarse en cuenta el Artículo 1 de la Ley Universitaria que a la letra dice: “Las universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura y a su extensión y proyección social...” Por tanto estos representantes alternos deberían ser profesores o graduados de dichas instituciones, evitando inclusive situaciones de conflicto de intereses en la que un profesor activo de una de las universidades que conforman el Sistema simultáneamente ejerza la representación alterna de otra universidad. **Pasar a Orden del Día.**
2. **Dra. Katherine Peláez Caveró:** Solicita se revise las Disposiciones Complementarias y el Reglamento de Residentado en relación a los requisitos para postular a las plazas cautivas y por destaque definiendo con más precisión los mismos y el cumplimiento de haber concluido el SERUMS tal como lo dispone la Resolución Suprema vigente o en todo caso hacer modificaciones al calendario del Proceso. **Pasar a Orden del Día**

ORDEN DEL DIA

1. CASO RAKEL CÁRDENA MAMANI - POSTULANTE DESTAQUE MEDICO NOMBRADO LEY 28220.
Ref.: Punto 03 de Despacho – Sesión CDT 18 Setiembre 2006

Acuerdo N° 042-2006-CDT-CONAREME: Instruir a la Asesoría Legal para plantear la apelación correspondiente tomando en cuenta los casos similares.

2. SITUACIÓN DE AMPAROS Y CAUTELARES
Ref.: Punto 04 de Despacho – Sesión CDT 18 Setiembre 2006

De acuerdo a la opinión de la Dra. Peláez es necesario apersonarse a cada uno de los Juzgados de Tarma, Caraz y Huanuco para verificar el cargo de recepción de la demanda por CONAREME, fijar un domicilio procesal en dicha localidad, como lo determina la normas vigentes para el caso de acciones constitucionales y presentar la solicitud de nulidad del caso o lo que sea pertinente.

Acuerdo N° 043-2006-CDT-CONAREME: Encargar al Dr. Javier Torres Noriega y a la Asesora Legal el trasladarse a la ciudades donde se encuentran los Juzgados donde se han presentado las demandas (Huánuco, Caraz y Tarma) con el fin de entrevistarse con los respectivas autoridades en cada uno de los casos que corresponda (Juzgados y DIRESAS). Autorizarles el coordinar los servicios profesionales de un abogado de la localidad a fin de utilizar su domicilio legal en estas ciudades para efectos de los trámites legales pertinentes.

Acuerdo N° 044-2006-CDT-CONAREME: Autorizar a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva el disponer de los gastos necesarios para dar cumplimiento a estos acuerdos.

3. ESPECIFICACIONES DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN EN MODALIDADES CAUTIVAS Y DESTAQUES. MODIFICACIÓN DE CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN RESIDENTADO MEDICO 2007.

Ref.: Punto 02 de Pedidos – Sesión CDT 18 Setiembre

Acuerdo N° 045-2006-CDT-CONAREME: Encargar a la Asesora Legal entregar por escrito las especificaciones de las Disposiciones Complementarias para las plazas cautivas y destaque y remitir éstas a la Comisión de Normativa Legal para opinión y a la Comisión de Admisión para atención.

Acuerdo N° 046-2006-CDT-CONAREME: Encargar a la Secretaría Ejecutiva la confección de una propuesta de calendarización del Proceso de Admisión Residentado Médico 2007, tomando en cuenta el cumplimiento estricto de los requisitos que se encuentran en la R.S. 002-2006-SA.

4. REPRESENTANTES ALTERNOS DE LAS ENTIDADES FORMADORAS

Ref.: Punto 01 de Pedidos – Sesión CDT 18 Setiembre

Acuerdo N° 047-2006-CDT-CONAREME: Informar a los representantes titulares de las entidades formadoras pertenecientes al SINAREME que sus representantes alternos ante CONAREME deben cumplir el requisito de ser graduados de la universidad determinada, en atención al Artículo 1° de la Ley 23733 - Ley Universitaria, en el sentido de que los graduados siguen siendo integrantes de una universidad, persiguiendo la finalidad de que el representante graduado vele por los intereses de su alma mater.

Aprobado por unanimidad

Acuerdo N° 048-2006-CDT-CONAREME: Comunicar a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina lo acordado por el Comité Directivo Transitorio.

5. IRREGULARIDADES POSTULACIÓN DESTAQUE DIRESA - PUNO

Ref.: Punto 05 de Despacho – Sesión CDT 18 Setiembre 2006

Acuerdo N° 049-2006-CDT-CONAREME: Oficiar a la Dirección Regional de Salud de Puno y a la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA PUNO solicitando la certificación de la veracidad de los documentos que presentados en el Despacho, que el Dr. Clovis Jorge Fernández Velazco presentara al Proceso de Admisión Residentado Médico 2006.